



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082 – 2017 -MDS

Socabaya, 23 de junio del 2017

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 032-2017-MDS de fecha 22 de febrero del 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28807 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2017-MDS de fecha 22 de febrero del 2017, se Reconoce al Comité de Vigilancia y a las 05 Comisiones Instaladas el día 11 de febrero del 2017 de los dirigentes, representantes y vecinos del distrito de Socabaya, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2017-MDS de fecha 23 de marzo del 2017.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la base de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias establece los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades, enmarcada en el principio de autonomía municipal.

Que, la Municipalidad de Socabaya en materia de participación vecinal es competente para promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, así como establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, así como de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, la conformación de los comités se encuentra regulada por el Código Civil vigente en los artículos 130° al 133° cuya constitución constituye una de naturaleza netamente civil.

Que, mediante Exp. con Reg. T.D. N° 08487-2017 el señor Wilfredo Catalán Contreras - Dirigente del Centro Poblado "El Mirador de Bellapampa", solicita se le incorpore a la Comisión de Sedapar, reconocida en el Item 4 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 032-2017-MDS, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2017-MDS de fecha 23 de marzo del 2017.

Por lo que a fin de lograr los objetivos de hacer prevalecer el interés del Distrito ante las diferentes entidades públicas y privadas, es necesario incorporar a nuevos integrantes como miembros de los comités reconocidos.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N° 032-2017-MDS de fecha 22 de febrero del 2017, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2017-MDS de fecha 23 de marzo del 2017; incorporando al señor Wilfredo Catalán Contreras - Dirigente del Centro Poblado “El Mirador de Bellapampa” en la Comisión – Sedapar, quedando la misma integrada de la siguiente forma:

(...)

### 4. COMISIÓN - SEDAPAR

SEDAPAR		
Norma Ortiz medina	Presidente APACSO- Villa Socabaya	29395501
Ronal Huaranga Marin	Frente de Defensa Socabaya	29726005
Leoncio Teudolo Vilca Savala	Presidente de 1ro de Mayo Socabaya	29548587
Isabel Cosio	Vice Presidenta de las Habitaciones para la Humanidad	29533872
Cesar Arenas Carpio	Urb. Salaverry	29295660
Vicentina Huayua Condori	Presidente de Humanidades Asoc. Hab. para la Humanidad	02294657
Ruth Mery coaguila alvarez	Comité de Vaso de Leche	40174553
Miguelina Huamani Condori	Vecina de Pueblo Tradicional	29286310
Eusebio Herrera Soza	AUM Horacio Zeballos Gómez	29297712
Wilfredo Catalán Cervantes	Dirigente del Centro Poblado El Mirador de Bellapampa	21537238

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** la Resolución de Alcaldía N° 032-2017-MDS de fecha 22 de febrero del 2017, en lo demás que contiene.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los interesados, conforme a Ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



*Alexi G. Rivera Cano*  
Ing. Alexi G. Rivera Cano  
ALCALDE